

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS LEADER 2014/2020

Aprobada por Junta Directiva de CEDER ALCARRIA CONQUENSE, en Huate a 18 de septiembre 2019.

Aprobado por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural el 8 de noviembre de 2019.

Plazo de presentación de solicitudes: 1 mes desde la entrada en vigor de esta convocatoria.

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2020 Programa Territorial: Grupo de Acción Local Centro de Desarrollo Rural de La Alcarria Conquense “CEDER Alcarria Conquense”

La Asociación Centro de Desarrollo Rural de La Alcarria Conquense “CEDER Alcarria Conquense”, con fecha 8 de septiembre de 2016 firmó con la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha el convenio para la aplicación de la medida 19 (Estrategia de Desarrollo Local Participativo) del Programa de desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2020, en el ámbito de actuación de la comarca de La Alcarria Conquense para este programa, enmarcado en su estrategia de desarrollo local participativo y con fecha 25 de abril de 2019 la ADENDA que modifica el citado Convenio para la dotación de la segunda asignación de fondos.

En cumplimiento de los principios de Transparencia, Publicidad y Libre concurrencia, dispuestos en la cláusula QUINTA del convenio citado, la Junta Directiva de la Asociación en su reunión celebrada el día 18 de septiembre de 2019 aprobó esta CONVOCATORIA de ayudas que, con carácter general regularán las condiciones de las ayudas a conceder en el marco del Programa, de acuerdo con el cuadro financiero suscrito en el convenio y adenda firmados entre la Junta de Comunidades y el Centro de Desarrollo

Convocatoria de ayudas del Grupo de Acción Local CEDER Alcarria Conquense

Rural de La Alcarria Conquense "CEDER Alcarria Conquense". Dicha convocatoria de ayudas se ajusta a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento establecido por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la nueva programación 2014-2020.

La Asociación, al objeto de que el cumplimiento del programa comarcal alcance de la forma más adecuada los principios de eficacia y eficiencia, evaluará, a través de su Junta Directiva las solicitudes presentadas y resolverá cuantas dudas surjan para la correcta aplicación de la presente convocatoria.

La presente convocatoria de ayudas se regirá, en lo no dispuesto en la misma, por los reglamentos comunitarios de aplicación al programa, legislación estatal sobre subvenciones, el acuerdo de asociación y marco nacional, el PDR de Castilla- La Mancha, al Manual de Procedimiento de la CC.AA, la Estrategia de Desarrollo Local Participativo aprobada por CEDER ALCARRIA CONQUENSE y el Procedimiento de Gestión de la propia Asociación. Las nuevas modificaciones del Manual de Procedimiento de la CC.AA. serán de aplicación directa a los proyectos presentados para esta Convocatoria.

La presente Convocatoria se resolverá por procedimiento de concesión en concurrencia competitiva. Las bases reguladoras es el Procedimiento de Gestión de la Asociación que se encuentran publicado en la web del Grupo.

ARTÍCULO 1: OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer la Convocatoria pública de ayudas para **proyectos productivos** que el GAL Centro de Desarrollo Rural de La Alcarria Conquense "CEDER Alcarria Conquense" concederá al amparo del Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2020.

ARTÍCULO 2: ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria es el establecido en el convenio firmado entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Castilla la Mancha y el Grupo de Acción Local CEDER ALCARRIA CONQUENSE y se extiende a los municipios incluidos en el Anexo I.

ARTÍCULO 3: PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Proyectos Productivos: proyectos que consistan en gastos o inversiones cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada, siempre que generen o consoliden al menos un puesto de trabajo.

ARTÍCULO 4: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROYECTOS.

- Las inversiones o gastos auxiliables deberán estar de acuerdo a lo previsto en la **Estrategia de Desarrollo Local de La Alcarria Conquense**; el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020; la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que le sea de aplicación al proyecto; el Manual de Procedimiento 2014/2020 de la CC.AA. y el Procedimiento de Gestión del GAL.
- El **proyecto deberá ejecutarse en la zona de aplicación** de la Estrategia de Desarrollo Local de La Alcarria Conquense y deberá adecuarse a la misma.
- La **viabilidad técnica**, económica y financiera del proyecto. (Plan empresarial en su caso)
- Proyectos que consoliden o generen al menos 1 **puesto de trabajo** (1UTA).
- Que las inversiones no se hayan iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de la correspondiente solicitud.
- Los proyectos financiados con cargo a esta convocatoria de ayudas deberán ejecutarse en el plazo fijado en el contrato de ayuda, que con carácter general no será superior a 18 meses.
- Mantener el destino de la inversión auxiliada y los puestos de trabajo creados o consolidados, al menos, los 3 o 5 años posteriores al pago final de la ayuda que marque el Manual de Procedimiento.
- Sólo serán elegibles aquellas inversiones cuya inversión total sea superior a 5.000 €.
- No serán subvencionables compra de inmuebles o terrenos, artículos de decoración, menaje y pequeño utillaje.
- Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a evaluación de impacto ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en una u otra.
- Cumplir los compromisos reflejados en la solicitud de ayuda y en la normativa de desarrollo de este tipo de Programas

ARTÍCULO 5: BENEFICIARIOS

Podrán solicitar ayudas con cargo a esta Convocatoria, para la realización de inversiones de carácter productivo: las personas físicas y jurídicas, las microempresas y pequeñas empresas, comunidades de bienes, y cualquier otra entidad con personalidad jurídica recogida en la legislación vigente.

ARTÍCULO 6: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROMOTORES:

Los promotores deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- Estar al corriente de sus **obligaciones tributarias** con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, así como con la **Seguridad Social**.
- Cumplir con las prescripciones del **art. 13** de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones por reintegro** de subvenciones.
- No incurrir en ninguno de los **supuestos de incompatibilidad** previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha.
- No haber sido beneficiario de **ayudas incompatibles** por el mismo concepto.
- Estar sujeto al cumplimiento de la normativa de **Prevención de Riesgos Laborales**
- Disponer en su momento, de las **licencias, permisos, inscripciones, registros** y cualquier otro requisito legal que sea exigible por la Admon. Autonómica o Local para realizar la inversión o para desarrollar la actividad.
- No tener la consideración de **empresa en situación de crisis** de acuerdo con la definición contenida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis.
- Deberán dar cumplimiento a los requisitos exigibles a las **microempresas y pequeñas empresas** en los términos previstos en la recomendación 2003/361/CE

Convocatoria de ayudas del Grupo de Acción Local CEDER Alcarria Conquense

de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

- En el caso de **casas rurales** de **nueva construcción** deberán tener un baño en cada habitación y estar diseñadas conforme a la arquitectura tradicional de La Alcarria Conquense, lo que será acreditado por el técnico competente a través de un informe.

Obligaciones:

- a) ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda;
- b) justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la ayuda;
- c) someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores;
- d) comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado;
- e) acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, tanto en el momento de la concesión como en el pago. Se podrá autorizar a la Dirección General para la obtención telemática de estos datos.
- f) disponer de un Plan de Prevención de Riesgos laborales cuando así se requiera y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la solicitud.
- g) disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso.

Convocatoria de ayudas del Grupo de Acción Local CEDER Alcarria Conquense

- h) Los promotores de proyectos deberán acreditar la identificación, mediante una codificación adecuada en el sistema contable a que estuvieran obligados en virtud de su actividad, de las inversiones, gastos y ayudas correspondientes a los proyectos aprobados.
- i) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos (*El Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 y el Manual de Procedimiento de la JCCM*).
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- k) destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada y los puestos de trabajo creados o consolidados durante los 5 años siguientes al pago final de la ayuda, excepto cuando las inversiones sean bienes no inscribibles en un registro público, en cuyo caso la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados deberán mantenerse durante los tres años siguientes al pago de la ayuda, excepto de los alojamientos rurales que serán siempre 5 años.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia y el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
- l) Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos;
- m) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.
- n) Cumplir la normativa sobre contratación pública (entidades públicas).
- ñ) No ser en el momento del pago deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Convocatoria de ayudas del Grupo de Acción Local CEDER Alcarria Conquense

- o) no ser una empresa en crisis según definición en el procedimiento de Gestión del GAL.
- p) Comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los datos y facilitar cuantos documentos le sean requeridos.
- q) Poner a disposición la información requerida por los Órganos de control hasta al menos 5 años posteriores al último pago de la ayuda.

ARTÍCULO 7: AMBITOS DE ACTUACION:

Conforme a la estrategia de Desarrollo Local Participativo (D.L.P.), las operaciones que se pueden realizar deben estar comprendidas en los siguientes **ámbitos de actuación**:

1. Transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas en el ámbito de la industria agroalimentaria contemplados en el Anexo I del TFUE (art. 17 del Reglamento 1305/2013); Inversiones en **industrias y cooperativas agroalimentarias**.

Las solicitudes de proyectos tendrán un límite de inversión de 100.000 € de presupuesto solicitado.

2. Fomento de actividades no agrícolas (art. 19 del Reglamento 1305/2013); Ayuda a las inversiones en **creación y desarrollo de actividades no agrícolas**.

ARTICULO 8: DOTACION FINANCIERA

La partida presupuestaria afectada por esta convocatoria tiene un importe de 365.000€. Esta cuantía podrá incrementarse, si la asociación ha tenido remanentes de expedientes aprobados y previo informe de esta disposición de crédito por parte del RAF, antes de resolver la concesión de las ayudas sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

ARTÍCULO 9: INTESIDAD DE LAS AYUDAS.

- 1.- La Intensidad de las ayudas públicas será de un máximo del 45% en función de la aplicación del baremo aprobado por el GAL CEDER ALCARRIA CONQUENSE y publicado como anexo II a la presente convocatoria de ayudas y en el Procedimiento de gestión del GAL.

2.- El importe máximo de la ayuda a conceder a un mismo promotor con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2014-2020, no podrá ser superior a 200.000 euros cada tres años, contados desde la resolución de concesión.

ARTÍCULO 10: INCOMPATIBILIDADES

Los miembros de la Junta Directiva no podrán percibir retribuciones ni ningún tipo de indemnización por asistencia o participación en reuniones, consejos, comisiones y demás órganos colegiados, internos o externos al GAL, con excepción de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

De igual modo, los miembros del Consejo estarán sujetos a lo dispuesto en el art 23 de la Ley 4/2004 de 18 de mayo de la Explotación agraria y el Desarrollo Rural en Castilla La Mancha.

Los miembros del equipo técnico, incluido el adicional necesitarán compatibilidad expresa de los órganos de gobierno para ser promotor, directamente o por representación o participación de una persona jurídica, de las ayudas previstas en la presente Orden. Además, en el caso de los miembros del equipo técnico adicional, precisarán compatibilidad expresa para desempeñar trabajos distintos a la gestión de la estrategia.

El equipo Técnico tendrá dedicación exclusiva a la gestión de la estrategia, entendiéndose por tal que al menos el 90% de sus rendimientos de trabajo provengan de la nómina del grupo.

Por otro lado, las ayudas contempladas en este procedimiento de gestión serán incompatibles para el mismo concepto subvencionable con cualquier otra línea de ayuda de la Admon. Central o autonómica cofinanciada con fondos comunitarios.

En el caso de que un proyecto acumule alguna otra ayuda pública no cofinanciada con fondos comunitarios, la suma de ambas no podrá rebasar los límites establecidos en el punto 9 de la Convocatoria.

ARTÍCULO 11 : SOLICITUDES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION.

1.- La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la web de la Asociación.

Convocatoria de ayudas del Grupo de Acción Local CEDER Alcarria Conquense

2.- El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria de ayudas será de un mes desde la entrada en vigor de esta convocatoria.

Fecha inicio: 16 de noviembre de 2019 Fecha fin: 16 de diciembre de 2019

3.-Las solicitudes se presentarán conforme a lo indicado en el Procedimiento de Gestión del Grupo y según los Anexos disponibles.

4.-Las solicitudes se presentarán en la oficina del GAL CEDER Alcarria Conquense situada en Plaza de la Merced nº 1 Huete (Cuenca).

Las solicitudes de ayuda no resueltas por falta de consignación presupuestaria en la primera asignación, se podrán resolver en la presente convocatoria mediante ratificación del solicitante y de acuerdo al procedimiento de concurrencia. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido en esta Convocatoria será causa de inadmisión.

Desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente convocatoria. En estos casos, los solicitantes deberán presentar solicitud de ayuda en el plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria, mediante ratificación de la solicitud de ayuda inicial. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión en la convocatoria.

Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de las mismas y, en caso de resultar admisibles, los criterios de selección y su ponderación. Se elaborará la lista priorizada de proyectos de mayor a menor puntuación en los criterios de selección, así como la lista de aquellos que no hayan superado el umbral mínimo, garantizando la trazabilidad de la decisión adoptada.

El **plazo de resolución** será de un máximo de seis meses a contar desde el plazo de cierre de presentación de solicitudes. Este plazo podrá ampliarse siempre que se considere necesario para la resolución de las ayudas por parte de la Junta Directiva.

En **caso de empate** de los puntos obtenidos en los criterios de selección y no habiendo crédito suficiente para atender a todos los proyectos que hayan llegado a la puntuación mínima se establecen los siguientes criterios de desempate:

1. Menor número de habitantes por núcleo de población (Datos Convenio firmado Consejería y Grupo, año 2016).
2. Mayor número de empleos creados.
3. Mayor número de empleos consolidados.
4. Menor número de proyectos presentados por el mismo promotor.
5. Menor inversión del proyecto.
6. Registro de entrada: será seleccionado el expediente que haya sido solicitado antes según el registro de entrada.

ARTÍCULO 12: JUSTIFICACIÓN INVERSIONES

Podrá solicitarse el pago parcial o total de la ayuda concedida una vez haya realizado parte o el total de la actuación para la que se le concedió la ayuda. El pago se solicitará, de acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante la fórmula de cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto, que incluirá:

- ✓ la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste,
- ✓ el desglose de cada uno de los gastos realizados y acreditados documentalmente
- ✓ el justificante del gasto acompañado del correspondiente pago.

Se admitirán un máximo de cuatro solicitudes de pago parcial por expediente, correspondientes a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40%, 60% y 80% respectivamente. No se admitirán solicitudes de pago parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 6.000 euros.

La presentación de la justificación de las inversiones se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

La justificación documental de las inversiones o gastos subvencionados habrá de acreditarse de acuerdo con la Orden de 07/05/2008, Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.

Convocatoria de ayudas del Grupo de Acción Local CEDER Alcarria Conquense

Para la realización de certificaciones parciales y finales de proyectos productivos se requerirá:

Certificación parcial: presentación de un aval bancario por importe del 100 % de la cantidad de ayuda correspondiente a esa certificación parcial hasta la certificación final del proyecto.

Certificación final: cuando la ayuda supere 20.000 €, para la realización y pago de una certificación final es necesario, por parte del beneficiario la presentación de un aval bancario por importe del 100 % de la cantidad de ayuda total que corresponda a ese proyecto una vez realizada la certificación final del mismo, hasta que transcurran 3 o 5 años desde el pago de la ayuda, según la obligatoriedad del promotor.

Los promotores de proyectos del programa LEADER estarán sujetos a diferentes controles que establece la normativa de aplicación: controles administrativos sobre las solicitudes de ayuda, controles administrativos sobre las solicitudes de pago, controles sobre el terreno, a posteriori, de calidad y sobre los Grupos de Acción Local. Los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles tras los controles y se aplicarán a los importes las reducciones y exclusiones correspondientes.

La metodología para la justificación de las inversiones y para los pagos al promotor, así como las normas básicas y específicas de elegibilidad de aplicación a los gastos en los que se incurra en las operaciones auxiliadas por el programa LEADER, se regirá por lo establecido en el Procedimiento de Gestión del Grupo de Desarrollo Rural CEDER Alcarria Conquense.

ARTÍCULO 13 : PUBLICIDAD

Esta convocatoria será remitida para su publicación en el tablón de anuncios de la Asociación "CEDER ALCARRIA CONQUENSE", en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos pertenecientes a la misma y de las entidades asociadas al Grupo de Acción Local, publicándose igualmente en la página web del Grupo.

Vicente Caballero Gómez
Presidente de CEDER Alcarria Conquense

ANEXO I - LISTADO DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN

Albalate de las Nogueras

Albendea

Alcantud

Alcohujate

Arandilla del Arroyo

Arrancacepas

Barajas de Melo

Bascuñana de San Pedro

Buciegas

Buendía

Canalejas del Arroyo

Cañaveras

Cañaveruelas

Castejón

Castillo de Albaráñez

Gascueña

Huete

Bonilla

Caracenilla

Castillejo del Romeral (EATIM)

La Langa

Moncalvillo de Huete

Saceda del Río

Valdemoro del Rey

Verdelpino de Huete

Leganiel

Olmeda de la Cuesta

Olmedilla de Eliz

La Peraleja

Pineda de Gigüela

Portalrubio de Guadamejud

Priego

Saceda Trasierra

Los Salmeroncillos

Salmeroncillos de Arriba

Salmeroncillos de Abajo

San Pedro Palmiches

Tinajas

Torralba

Torrejoncillo del Rey

Horcajada de la Torre

Naharros

Villar del Águila

Villar del Horno

Villarejo Sobrehuerta

Los Valdecolmenas

Valdecolmentas de Arriba

Valdecolmenas de Abajo

Valdeolivas

Valle de Altomira

Garcinarro

Jabalera

Mazarulleque

Vellisca

Villaconejos de Trabaque

Villalba del Rey

Villanueva de Guadamejud

Villar de Domingo García

Villar de Domingo García

Nohedra/ Sacedoncillo

Villar del Infantado

Villarejo de la Peñuela

Villar y Velasco

Cuevas de Velasco

Villar del Maestre

Villas de la Ventosa

La Ventosa

Bólliga

Culebras

Fuentesbuenas Valdecañas

Villarejo del Espartal

Vindel

ANEXO II

CONCEPTO	BAREMACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN	% AYUDA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO		
Grado de urbanización		
< 500 habitantes	18	18
500 -1.000 habitantes	17	17
>1.000 habitantes	15	15
En los municipios integrados por varios núcleos de población, éste criterio se aplicará a nivel de núcleo de población.		
Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000		
Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000	1	1
CARACTERÍSTICAS DEL PROMOTOR		
Naturaleza Jurídica		
Cooperativas, Soc. Laborales, SAT, y otras entidades de economía social	5	5
Persona individual, C.B., C. de Regantes	4	4
Sociedades mercantiles	3	3
Entidades públicas y otros	2	2
Colectivos		
Mujeres	2	
Discapacitados	2	
Jóvenes (<40 años)	2	
Se puntuará siempre que cuenten con al menos una persona de ese colectivo.		
CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO		
Modalidad del Proyecto		
Creación de empresa	5	5
Modernización/ Traslado / Ampliación de empresas / Adaptación a normativa	4	4
Creación y consolidación de empleo (MINIMO Creación y/o consolidación 1 UTA)		
Creación de empleo > 1 UTA	7	7
Creación de empleo ≤ 1 UTA	6	6
Consolidación de empleo > 1 UTA	6	6
Consolidación de empleo ≤ 1 UTA	5	5
Cuantía inversión		
< 250.000	6	6
≥ 250.000	3	3
Carácter Innovador		
No existe iniciativa similar en el núcleo de población	3	3
Existe iniciativa similar en el núcleo de población	2	2
Creación de 2 o más UTAS.....2% adicional ayuda		
MAX	51	45
MIN	32	31
<u>PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE</u>	35 PUNTOS	

LEADER 2014-2020			Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>		 Castilla-La Mancha
Anexo 3.- SOLICITUD DE AYUDA					

Grupo de Acción Local:	
NIF:	
Número de expediente: Título: Número de registro de entrada: Localización de la inversión:	Fecha de entrada: <input style="width: 100px;" type="text"/>
Peticionario	
NIF:	
Nombre o razón social:	
Domicilio:	
Localidad:	Código postal: <input style="width: 100px;" type="text"/> Teléfono: <input style="width: 100px;" type="text"/>
Número de cuenta:	<input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/>
	(Entidad) (Oficina) (D.C.) (Número de cuenta)
Representante	
NIF:	
Nombre:	
En calidad de:	

Tipo de peticionario:

Datos de la empresa (último año) determinados conforme al Anexo I del Reglamento (UE) N°702/2014:

- Tipo de empresa:
- Número de trabajadores (media anual) (UTA):
- Volumen anual de negocio:
- Activo del balance:

Descripción del proyecto y objetivos previstos:

- Submedida:
- Importe del Proyecto:
- Otras ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar:
- Presupuesto::

Concepto	Presentado
Adquisición bienes inmuebles	
Adquisición de terrenos	
Alquileres y "leasing"	
Bienes consumibles amortizables	
Construcciones	
Costes indirectos	
Elementos de transporte	
Equipos de proceso de información	
Gastos de personal formador, orientador o asesor	
Instalaciones técnicas	
Maquinaria y utillaje	
Mobiliario y otras instalaciones	

Convocatoria de ayudas del Grupo de Acción Local CEDER Alcarria Conquense

Otro inmovilizado material	
Otros gastos	
Servicio de profesionales independientes	
Total:	

- Previsiones:

Concepto	Año-1	Año 0	Año+1 (previsión)	% variación (año+1/año-1)
1.- Ventas <i>(miles de €)</i>				
2.- Compras, gastos externos y variación de existencias <i>(miles de €)</i>				
Valor añadido (1-2)				
Número de trabajadores (media anual) (UTA)				
Valor añadido/trabajador				
3.- Gastos de personal y otros gastos <i>(miles de €)</i>				
Resultado bruto (1-2-3)				
Concepto	Año-1	Año 0	Año+1 (previsión)	% variación (año+1/año-1)
4.- Amortizaciones <i>(miles de €)</i>				
Resultado neto (1-2-3-4)				
5.- Gastos e ingresos extraordinarios <i>(miles de €)</i>				
Resultados antes de impuestos (1-2-3-4±5)				

Documentación que se adjunta:

Documento	Estado

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir con el mismo un Contrato de Ayudas en el que se expliciten las obligaciones asumidas como perceptor final de la ayuda concedida. Así mismo

DECLARO:

Que no estoy incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, para ser beneficiario/a de una subvención y, en concreto, que me encuentro al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que el solicitante/representante legal de la entidad no está incurso en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

Convocatoria de ayudas del Grupo de Acción Local CEDER Alcarria Conquense

Que en caso de estar obligado a disponer de un plan de prevención de riesgos laborales declaro no haber sido sancionados por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación de la Medida 19 - LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

En....., a..... de..... de.....

El/La Peticionario/a o Representante

Fdo. :.....